Remite: CONSORCIO SG VIAL 25 <amvg4santander@gmail.com>

Fecha: 2026-06-02 01:09:29

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

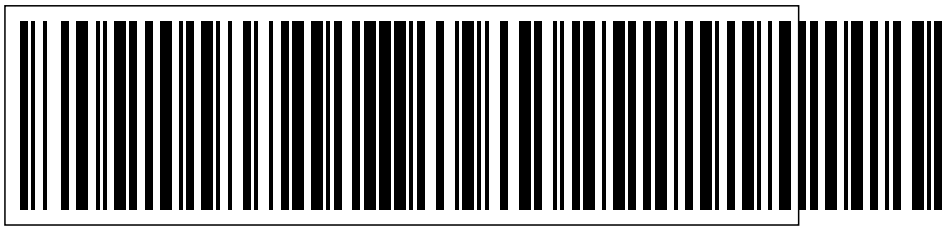
Asunto: REMISI N COMUNICADO No. 1535.26.481 Informe de Visita para Atender Petici n de la Se ora Luz Ampar

Adjuntos: 01

Radicado: 2026E-VUVRAZ-056612

Fecha Radicación: 2026-06-02 09:06:08

Cc: Maria Conchita Ardila Itriago <mardila@invias.gov.co>



Bucaramanga, junio 01 de 2026

Ingeniero
JAIME ALCIDES RODRÍGUEZ PEÑA
Dirección Territorial Santander (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
jrodriguezp@invias.gov.co
Autopista Floridablanca Kilometro 1 vía a Ritoque

REFERENCIA: Contrato 1535 de 2025 cuyo objeto es: "Administración Vial de las Carreteras Nacionales a cargo de la Dirección Territorial Santander AMV Grupo 4, Lote 1."

Asunto : Informe de Visita para Atender Petición de la Señora Luz Amparo Parra Hernández, Según RADICADO INVIAS 2026E-VUVRAZ-051909 del 2026-05-22.

Cordial Saludo

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico por la Dirección Territorial Santander del Invías el pasado 22 de mayo de 2026, nos permitimos informar que el 26 de mayo del presente año se llevó a cabo la visita técnica al predio objeto de la petición. A continuación, se presenta el respectivo informe técnico bajo los siguientes aspectos::

I. ANTECEDENTES

Mediante el radicado INVIAS No. 2026E-VUVRAZ-051909 del 22 de mayo de 2026, la señora Luz Amparo Parra Hernández elevó una solicitud formal de inspección técnica prioritaria en el PR 4+000 de la vía Bucaramanga - Pamplona (Casa 1). Lo anterior, motivado por el manejo deficiente de la escorrentía superficial de la vía, la cual generó un proceso de erosión hídrica que colapsó el 50% de un muro de contención privado. Dicha situación ha provocado la socavación del terreno de la vivienda y, de manera crítica, compromete la estabilidad de la banca de la vía nacional; por consiguiente, la peticionaria requiere la intervención inmediata del sistema de drenaje, la ejecución de obras de mitigación y contención, así como la definición de las medidas preventivas y correctivas que adoptará el instituto ante este escenario de riesgo.

II. VISITA TÉCNICA

1. Ubicación

El predio en mención se localiza en la margen derecha de la vía Bucaramanga – Cuestaboba, específicamente en el **PR3+0970** (barrio Buenavista, municipio de Bucaramanga). Sus coordenadas de georreferenciación son: 7.125527° N, 73.096075° W."



Imag. No.1 Mapa de localización y ruta de acceso a la vivienda en el PR3+0970 (Vía Bucaramanga – Cuestaboba). **Fuente:** Captura satelital / Google Maps (Mayo de 2026).

1. Continúa Ubicación



Imag. No.2 Vista aérea ubicación de la vivienda en el PR3+0970 MD Vía Bucaramanga – Cuestaboba
Fuente : Captura con dron de Consorcio SG Vial 25. Fecha: 24 de mayo de 2026.

2. Participantes en la Visita

Asisten a la visita técnica la señorita Sarith Sofía Quitian Contreras, hija de la señora Luz Amparo Parra Hernández y la ingeniera Elizabeth Pilar Esteban Torres, en calidad de ingeniera residente de la Administración Vial Grupo 4 de la Dirección Territorial Santander del Invías.



Imag. No.2 Evidencia fotográfica de participantes en visita PR3+0970 MD vía Bucaramanga - Cuestaboba

3. Pretensiones

Sarith manifiesta que, en los más de 40 años que su familia lleva habitando el lugar, no se habían presentado problemas de erosión como los actuales. Señala que este proceso comenzó hace dos años en el borde de la vivienda y que, presuntamente a causa de las fuertes lluvias que se desbordan por la vía e impactan la obra de disipación existente, se produjo el colapso parcial del muro que sostenía la cocina y el baño, por lo que solicita intervención por parte del INVIAS.

Y según la petición escrita, el núcleo de su solicitud se centra en que el INVIAS realice una inspección técnica en el predio afectado (Kilómetro 4 vía Pamplona) para evaluar los daños y ejecute de inmediato obras civiles de mitigación, contención y readecuación de los sistemas de drenaje y canaletas de la carretera nacional. De igual manera, pide que se le informe formalmente sobre el plan de acción preventivo que adoptará la institución y que, si es del caso, se coordine el traslado de la situación a las entidades competentes en gestión del riesgo para evitar un desastre mayor en la zona.

4. Inspección Visual por parte del Administrador Vial

Durante la visita de inspección técnica realizada en el corredor vial Bucaramanga - Cuestaboba, específicamente a la altura del PR3+0970 margen derecha, se constató la existencia de una vivienda edificada en una zona de alto riesgo e implantada de manera antirreglamentaria dentro de la faja de retiro obligatorio o zona de exclusión de la vía.

En el sitio se evidenció el colapso de un muro de contención artesanal que confinaba la estructura de la vivienda, situación que ha desencadenado un proceso erosivo activo en la ladera inferior de la casa. Tras la evaluación visual de los restos de la estructura colapsada, se puede informar que el muro fue construido de forma superficial y en concreto ciclópeo, careciendo de una cimentación profunda. De acuerdo con el testimonio recolectado en campo de la señorita Sofía, hija de la peticionaria, dicha estructura fue ejecutada de manera empírica por la comunidad hace varios años.

Al haber perdido el muro su función de soporte y confinamiento, la parte posterior de la vivienda ha quedado completamente desprotegida y en voladizo, lo que representa una amenaza crítica de inestabilidad estructural si el proceso de erosión de la ladera continúa avanzando.

En el PR3+0983 se localizó la salida de la alcantarilla y el disipador de energía que entregan las aguas hacia la ladera inferior. Cabe señalar que, por la densa presencia de material vegetal y árboles en el sitio, se vio imposibilitada la verificación visual de la base de la estructura de drenaje, quedando pendiente por confirmar si registra socavamiento o descalce en voladizo.

A continuación, se presentan las evidencias fotográficas de los hallazgos registrados durante la visita de inspección al corredor



Imag. No.3 Se observa muro colapsado en PR3+0970 MD, RN6603



Imag. No.4 Detalle muro colapsado en PR3+0970 MD, RN6603



Imag. No.5 Se observa disipador en PR3+0970 MD, RN6603



Imag. No.6 Salida de alcantarilla en PR3+0970 MD, RN6603

En atención a lo manifestado en nuestro comunicado **No. 1535.DP.290** de fecha marzo 20 de 2026 , una vez tras recibir el reporte sobre la falla en el muro de contención de la propiedad, ubicada en el PR3+0970 margen derecha de la vía Bucaramanga – Cuestaboba, la Administración Vial llevó a cabo una visita de campo el 19 de marzo de 2026, la poca presencia de vegetación en el sitio facilitó la verificación visual de las estructuras, evidenciándose que el muro fallado es de carácter privado y fue construido de manera independiente a las obras de drenaje de la vía que vierten sus aguas hacia el talud inferior. Por consiguiente, esta Administración Vial trasladó de inmediato el requerimiento a la Oficina de Gestión del Riesgo de Bucaramanga, para que realice la respectiva visita técnica y evalúe la afectación según sus competencias. El registro fotográfico que soporta lo anterior se relaciona a continuación:



Imag. No.5 Se observa disipador en PR3+0970 MD, RN6603 (Marzo/19/2026)



Imag. No.6 Salida de alcantarilla en PR3+0970 MD, RN6603 (Marzo/19/2026)

5. Conclusión y Sugerencias del Administrador Vial

Con base en lo observado, se evidenció que la vivienda afectada se encuentra edificada de manera irregular dentro de la faja de retiro obligatorio (derecho de vía) y en una zona catalogada de alto riesgo. Esta condición de vulnerabilidad y localización antirreglamentaria resulta determinante en la inestabilidad de las estructuras privadas allí implantadas, motivo por el cual se procedió a remitir la novedad por competencia a la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Bucaramanga. No obstante, dado que el colapso del muro sobre el talud inferior detona un proceso erosivo que podría comprometer la estabilidad de la banca, se hace necesario que el INVIAS adelante una jornada de desmonte y limpieza en el sitio, en el menor tiempo posible, con el propósito que esta administración vial pueda evaluar el grado de socavación que registre la obra de drenaje, a fin de cuantificar los daños y proyectar las obras de mitigación requeridas para la protección del corredor vial.

Es evidente que el muro de contención colapsado corresponde a una estructura de carácter privado, construida de forma artesanal e independiente, sin vinculación técnica o estructural con las obras de drenaje del corredor vial. Por lo que es muy probable, que los sistemas de descarga de aguas de escorrentía de la vía que vierten hacia el talud inferior no fue el detonante ni nexo causal con la falla de la estructura privada. Para esta administración vial, el muro falló por estar soportado superficialmente y por su antigüedad.

Finalmente y muy importante, se debe hacer seguimiento estricto al oficio remitido a la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Bucaramanga, exigiéndoles la intervención inmediata debido al riesgo inminente que presenta la vivienda y el talud, especialmente por sus ocupantes y por el peligro potencial de arrastre hacia la ladera inferior de la vía.

Atentamente,

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Ingeniera Residente
Administración Vial G4 – Territorial
Santander CONSORCIO SG VIAL 25

Proyectó/Elaboró: MJPC-Ing. SST.
Revisó: EPET- Ing. Residente.

C.C.	• Ingeniera María Conchita – Ingeniera de Apoyo CTO No 1535-2025 • Archivo Oficina
Anexo	• Acta de Visita a la Comunidad para Atender PQR • Comunicado No. 1535.DP.290 de fecha marzo 20 de 2026

ANEXOS

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL GRUPO 1	CÓDIGO	AMV G1-01		
		VERSIÓN	1		
	ACTA DE VISITA PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE LA COMUNIDAD	PÁGINA	1	DE	

ACTA No. 01 DE LA PRESENTE PETCION — FECHA: 26 05 26

DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER.

SOLICITANTE: LUZ AMPARO PARRA HERNANDEZ

MOTIVO DE LA VISITA: PETICIÓN

FECHA DE LA SOLICITUD: 21 (Día) DE MAYO (Mes) DE 2026. (Año)

FECHA DE LA VISITA: 26 (Día) DE MAYO (Mes) DE 2026 (Año)

ATENDIDOS POR: SOFIA QUINTAN CONTRERAS.

I. TEMAS A TRATAR

- ESCUCHA AL PETICIONARIO
- INSPECCIÓN DE LA PROBLEMATICA EN EL SITIO
- OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL

II. DESARROLLO TEMAS

- SOFIA QUINTAN, HIJA DE LA SRA LUZ AMPARO PARRA, PETICIONARIA, MANIFIESTA QUE DESDE EL TIEMPO QUE HEVAN VIVIENDO SU FAMILIA Y ELLA, APROXIMADAMENTE HACE 40 AÑOS, NO SE HABIA PRESENTADO TEMAS EROSIVOS COMO LO QUE ESTAMOS VIVIENDO AHORA. DESDE HACE DOS AÑOS, OBSERVAN QUE HA INICIADO PROCESO EROSIVO A BORDE DE LA VIVIENDA UBICADA EN EL KILÓMETRO 4 VIA PAMPLONA BARRIO BUENAVISTA, SECTOR LA VIRGEN. EN LA MARGEN DERECHA, EN DONDE, SEGUN SOFIA EN OCASION DE LLUVIAS Y DEBIDO A LAS FUERTES PRECIPITACIONES, SE DESBORDA Y VIERTE SOBRE LA VIA LAS AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, BAJANDO A ESTE PUNTO POR SER EL DE MENOR NIVEL EL CUAL CUENTA CON UN CANAL DISIPADOR QUE SE APOYABA EN SOBRE LA PARED DE LA CUNETA, LA CUAL A SU VEZ VERTIA SUS AGUAS SOBRE EL MURO DE CONTENCIÓN PROBABLEMENTE CONSTRUIDO POR LA MISMA COMUNIDAD.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL GRUPO 1 ACTA DE VISITA PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE LA COMUNIDAD	CÓDIGO	AMV G1-01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

DEBIDO A LA ABUNDANCIA DE ESE DESASTRE CAUSO SATURACIÓN AL TERRENO LLEVANDO CONSIGO EL COLAPSO DE MURO QUE SOSTIENE LA CASA A TAL PUNTO QUE LA VIVIENDA SE HA FRACCIONADO Y CAÍDO. EL SECTOR DE LA COCINA Y UN BAÑO.

ASI LAS COSAS, SOFIA TRANSMITE LO SOLICITADO POR SU MADRE, EN DONDE BUSCAN QUE SE DE UNA SOLUCIÓN, PARA EVITAR PÉRDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA. Y LA SEGURIDAD DE LOS HUMANOS

2. INSPECCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL SITIO.
INSPECCIONADO EL LUGAR DE LA PETICIÓN LA ADMINISTRACIÓN VIAL CONFIRMA QUE LA UBICACIÓN DE LA PETICIÓN SE ENCUENTRA EN EL PR3+0970 MARGEN DERECHA DE LA VÍA BUCARAMANGA - CUESTA BOBA, RN6603, EN DONDE SE OBSERVA EL COLAPSO DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE PARTE TRASERA DE UNA VIVIENDA, LA CUAL ESTÁ CONSTRUIDA SOBRE EL DERECHO DE VÍA.
RESPECTO A LA CAUSA DEL COLAPSO DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA VIVIENDA NO ES EXACTO DECIR CUAL ES, TODA VEZ QUE SE OBSERVA QUE FUE CONSTRUIDO SUPERFICIALMENTE SIN CIMENTACIÓN PROFUNDA.
NO OBSTANTE, EXISTE UNA ALCANTARILLA PR3+983 CUYO DISPARADOR DRENA SUS AGUAS AL COSTADO INFERIOR QUE REBORDEABA EL MURO CAÍDO. EN EL PRESENTE DÍA NO HAY LLUVIAS, PERO SÍ VEMOS QUE EL PERFIL DE LA VÍA SE EXTIENDE HACIA ESTA LADERA, ES POSIBLE Ó MUY PROBABLE QUE POR EL DISPARADOR DEL PR3+983 ARROJE O CIERTA GRAN CANTIDAD DE AGUA.

3. LA ADMINISTRACIÓN VIAL, DAREMOS A CONOCER LA PRESENTE ACTA A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL INVIAS, CON EL FIN QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE ELABORAR UNA CONSULTORÍA PARA SOLUCIONAR

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL GRUPO 1 ACTA DE VISITA PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE LA COMUNIDAD	CÓDIGO	AMV G1-01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

EL TEMA DEL PROCESO EROSIVO EXISTENTE, EL CUAL PROYECTA DAÑO A LA BANCA.

POR OTRO, REITERADO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, REDUCIR VISITA A ESTA VIVIENDA A FIN DE ARREGLAR LO DE SU COMPETENCIA TODA VEZ QUE ESTA FAMILIA SE ENCUENTRA VIVIENDO EN ZONA EROSIVA Ó DE ALTO RIESGO.

SE PIDE DE PARTE DE LA ADMINISTRACION VIAL A SOFÍA QUITIAN, QUE INFORME A SU MADRE QUE SE DEBEN DIRIGIR DE IGUAL MANERA A LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA QUE DE IGUAL MANERA SEAN ATENDIDOS POR ESA ENTIDAD.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL GRUPO 1 ACTA DE VISITA PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE LA COMUNIDAD	CÓDIGO	AMV G1-01	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

III. OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____días del mes de_____de_____.

Firma

Nombre Zarith Sofia Quitian Contreras.

Firma E/ = P.U. E.T.

Nombre Elizabeth Pilar Esteban T

Firma

Nombre

Firma

Nombre

Bucaramanga, Marzo 20 de 2026

Doctor
DIDIER AUGUSTO RODRÍGUEZ LEÓN
Director asuntos de gestión del riesgo
Alcaldía de Bucaramanga
Correo electrónico: gestiondelriesgo@bucaramanga.gov.co
Dirección: Calle 35 # 10-43

Referencia: Contrato No.1535 de 2025 -Administración Vial de las Carreteras a Cargo del Instituto Nacional de Vías Dirección Territorial Santander – INVIAS.

Asunto Derecho de Petición Atención al Colapso Parcial de Vivienda en el, PR03+0970 Margen derecha Vía Bucaramanga – Cuestaboba, Ruta Nacional 6603, Sector Barrio Buenavista de la Ciudad de Bucaramanga.

La suscrita **ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES**, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Ingeniera Residente de la **Administración Vial Grupo 4 – Territorial Santander,** adscrita al **CONSORCIO SG VIAL 25**, entidad encargada de la administración y mantenimiento de la Ruta Nacional RN 6603 Bucaramanga – Cuestaboba, contratado por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS,** actuando en el marco de mis funciones de supervisión y gestión de la infraestructura vial, me permito presentar derecho de petición, en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley **1755 de 2015**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: **El Instituto Nacional de Vías – INVIAS** es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, responsable de la planificación, administración, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial del orden nacional, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y conectividad.

SEGUNDO: En desarrollo del Contrato No. 1535 de 2025, el CONSORCIO SG VIAL 2, esta administración vial, en sus recorridos diarios donde realiza inspección y seguimiento en la Ruta Nacional RN 6603 Bucaramanga – Cuestaboba, ha observado con gran preocupación que después de las fuertes lluvias del pasado 18 de marzo de 2026, se presenta la pérdida parcial del terreno de soporte de una vivienda ubicada exactamente en el PR03+0970 margen derecha de la vía Bucaramanga – Cuestaboba, con dirección calle 21#62-11 del barrio Buenavista **con coordenadas decimales 7.125527° N - 73.096075° W**, ocasionando el colapso de una parte de su estructura, en donde, la porción restante de la edificación se encuentra en condición de alta vulnerabilidad, con riesgo inminente de colapso progresivo, debido a la continua socavación y a la inestabilidad del talud.

TERCERO: Que el Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, "De la responsabilidad", establece los siguiente: *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase : conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su ljurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, acatarán lo dispuestos por las autoridades".*

CUARTO: Que el Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, establece lo siguiente : "*…el alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción¨.*

QUINTO: El **HECHO SEGUNDO**, descrito en la presente petición, se encuentran soportados mediante registro fotográfico y georreferenciado, con coordenadas **7.125527° N - 73.096075° W**, el cual se anexa al presente escrito.

PETICIONES

PRIMERO: Que se realice la evaluación técnica del riesgo derivado de la pérdida parcial de terreno de soporte de la vivienda ubicada en el PR03+0970 margen derecha de la vía Bucaramanga – Cuestaboba Ruta Nacional RN6603, con coordenadas decimales **7.125527° N - 73.096075° W,** con dirección calle 21#62-11 del barrio Buenavista del municipio de Bucaramanga y la alta vulnerabilidad al riesgo de colapso progresivo de la vivienda.

SEGUNDO: Que se adopten y/o coordinen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de las competencias legales de cada entidad, con el fin de mitigar el riesgo y salvaguardar la seguridad de los habitantes del sector y los usuarios de la vía.

TERCERO: Que se informe a esta administración vial sobre las actuaciones, decisiones y medidas implementadas frente a la situación descrita.

DERECHO

Esta petición se fundamenta, entre otras, en las siguientes normas:

- Artículos 4, 23 y 79 de la **Constitución Política de Colombia**.
- **Ley 1755 de 2015** – Derecho de petición.
- **Ley 142 de 1994** – Servicios públicos domiciliarios.
- **Ley 99 de 1993** – Gestión ambiental y principio de prevención.
- **Resolución 631 de 2015** – Límites máximos permisibles de vertimientos.
- **Ley 1551 de 2012** – Competencias municipales.
- **Ley 1228 de 2008** y **Ley 105 de 1993** – Protección de la infraestructura vial nacional.
- Artículo 674 y siguientes del **Código Civil** – Bienes de uso público

ANEXOS:

Registro fotográfico y georreferenciado del riesgo latente.

NOTIFICACIONES:

Agradezco que la respuesta a la presente petición sea remitida:

Correo electrónico: **amvg4santander@gmail.com**
Dirección: Carrera 46 No. 31-34, Barrio Álvarez – Bucaramanga.
Teléfonos: 310 7786388 – 310 7792766 - 310 7737887.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su gestión oportuna, quedo atenta a su respuesta dentro de los términos legales.

Cordialmente,

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Ingeniera Residente Administración Vial G4 – Territorial Santander
CONSORCIO SG VIAL 25

Proyectó/Elaboró: CAJD – ing. Aux II
Aprobó: EPET- Ing. Residente

C.C.	• Ing. María Conchita Ardila – Supervisora de Apoyo del Cto 1535-2025 • Archivo Oficina
	• Anexo Registro Fotográfico

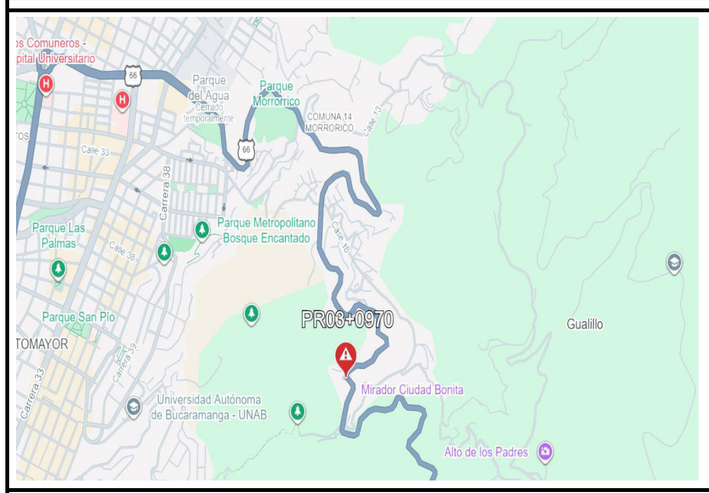
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL SANTANDER
ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 4 LOTE 1

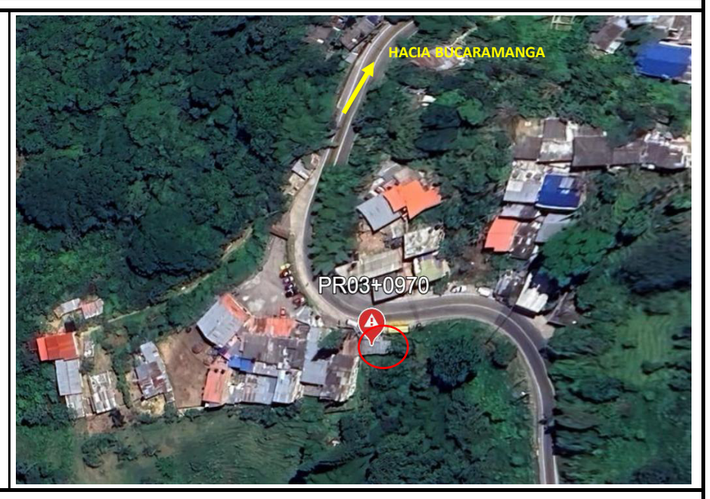
CONSORCIO SG VIAL 25

ANEXO 1 COMUNICADO 1535.DP.290 DE FECHA MAR/20/2026

DERECHO DE PETICIÓN ATENCIÓN POR COLAPSO PARCIAL DE VIVIENDAUBICADA EN LA CALLE 21#62-11 DEL BARRIO BUENAVISTA, COORDENADAS 7.125527° N - 73.096075° W; SEGÚN INVIAS EN EL PR03+0970 MARGEN DERECHA VÍA BUCARAMANGA – CUESTABOBA, RUTA NACIONAL 6603.

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y GEORREFERENCIADO DEL RIESGO LATENTE



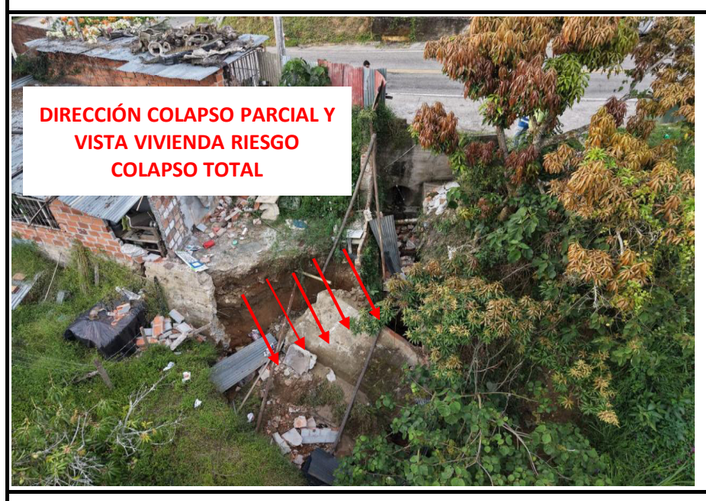


UBICACIÓN DEL VIVIENDA CON COLAPSO PARCIAL Y RIESGO COLAPSO TOTAL SECTOR BARRIO BUENAVISTA PR03+0970 MARGEN DERECHA BUCARAMANGA-CUESTABOBA, RN 6603.





VIVIENDA QUE SUFRIÓ EL COLAPSO PARCIAL Y CON RIESGO DE COLAPSO TOTAL, VISTA EN DIRECCIÓN DE LA VÍA Y VISTA AEREA SECTOR BARRIO BUENAVISTA PR03+0970 MARGEN DERECHA BUCARAMANGA-CUESTABOBA, RN 6603.





VISTA AL COLAPSO PARCIAL DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 21#62-11 DEL BARRIO BUENAVISTA, EN EL PR03+0970 MARGEN DERECHA VÍA BUCARAMANGA-CUESTABOBA, RN 6603.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Ingeniera Residente
Administración Vial G4 - INVIAS
CONSORCIO SG VIAL 25